

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 22 días del mes de abril 2015, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y MARUJA DE JESUS ESCANDON SERPA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor CARLOS MARCELO FERNANDEZ VILLAGRAN, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y soltero respectivamente, hábiles para contratar.

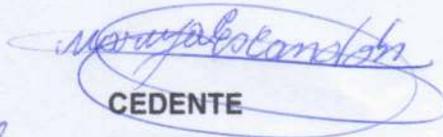
SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y MARUJA DE JESUS ESCANDON SERPA por intermedio del presente documento libres y voluntariamente ceden y transfieren UNA acción del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA DEL SUR CICAPSUR S.A.", a favor del señor CARLOS MARCELO FERNANDEZ VILLAGRAN.

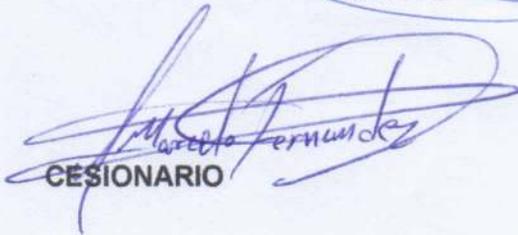
La compañía denominada "COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA DEL SUR CICAPSUR S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor René Duran Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, el 25 de marzo del 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0286, el 8 de abril del 2013, contrato social inscrito bajo el No. 272 del Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 26 de abril del 2013.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración.


CEDENTE


CEDENTE


CESIONARIO